



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 154 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 17 SEP. 2019

Vistos: La Resolución Directoral N° 0150-2019-DE-HEVES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D. S. N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "(...) Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0150-2019-DE-HEVES, se aprueba la Undécima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), en el sentido de incluir el Procedimiento de Selección Licitación Pública – Adquisición de Reactivos de Bioquímica con equipo en cesión de uso, y excluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada – Adquisición de Reactivos de Bioquímica con equipo en cesión en uso;

Que, se ha advertido en la mencionada Resolución el error material en cuanto a la numeración del Procedimiento de Selección Incluido, de tal manera que por error se ha consignado dicho procedimiento con el número 03, cuando en realidad debía ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones con el número 28;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Rectificar** de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 150-2019-DE-HEVES, en cuanto al número del procedimiento de selección consignado en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador:





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

248

N° 150 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

09 SEP. 2019

VISTO:

El Expediente N°19-002979-001, que contiene la Nota Informativa N°1746-2019-ULO-OAD-HEVES de fecha 02.09.19, emitida por el Jefe de la Unidad de Logística, la Nota Informativa N°0271-2019-OAD/HEVES de fecha 03.09.19, emitida por la Jefa de la Oficina de Administración, por el cual solicita la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°082-019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención al párrafo precedente mediante Resolución Directoral N°03-2019-DE-HEVES, de fecha 18.01.19, la Unidad Ejecutora N°142-1670 del Hospital de Emergencias de Villa "El Salvador", aprobó su Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/CD, establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documentos que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*; y asimismo, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumentos en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, en tal sentido, mediante los documentos del visto, el Jefe de la Unidad de Logística y la Jefa de la Oficina de Administración solicitan la undécima modificación del



C. LLONG



E. MUÑOZ L.



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



A. RIVEROS F.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

PAC para el año 2019, a fin de incluir y excluir los siguientes procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

INCLUIR:

Nº Ítem	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte. De Fto.	C.C.P / Previsión	Mes Programado	Valor Estimado S/
03	Licitación Pública	Adquisición de Reactivos de Bioquímica con equipo en cesión de uso	R.O. R.D.R. D. y T.	C.C.P. N°0003202 S/ 262,995.70 (Año 2019) Previsión N°034-2019 S/ 745,004.50 (Año 2020)	Setiembre	1'008,000.20
TOTAL S/						1'008,000.20

**EXCLUIR:**

Nº Ítem	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte. De Fto.	Mes Programado	Valor Estimado S/
03	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Reactivos de Bioquímica con equipo en cesión de uso	D. y T.	Marzo	S/ 271,068.00



Que, mediante Provéido N°161-2019-OPP-HEVES de fecha 28.08.19, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N°047-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES por el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3202, por el monto de S/ 262,995.70 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 70/100 Soles) para el año 2019, y la Previsión Presupuestal N° 034-2019, por el monto de S/ 745,004.50 (Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatro con 50/100 Soles), para el año 2020; cuyo monto total asciende a S/ 1'008,000.20 (Un Millón Ocho Mil con 20/100 Soles);



Que, de conformidad a lo expuesto en los documentos del visto, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, se afirma que el mencionado procedimiento de selección cumple con los documentos exigibles para la modificación al PAC, toda vez que, cuentan con la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación;



Que, en ese sentido y dentro del marco normativo vigente, resulta necesario aprobar la Undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador";

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°082-019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

244

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Logística y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Undécima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador" (HEVES), que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N°003-2019-DE-HEVES, de fecha 18.01.19, en el sentido de INCLUIR y EXCLUIR los siguientes procedimientos de selección que forma parte de la presente Resolución y que se detallan a continuación:

INCLUIR:

N° Ítem	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte. De Fto.	C.C.P / Previsión	Mes Programado	Valor Estimado S/
03	Licitación Pública	Adquisición de Reactivos de Bioquímica con equipo en cesión de uso	R.O. R.D.R. D. y T.	C.C.P. N°0003202 S/ 262,995.70 (Año 2019) Previsión N°034-2019 S/ 745,004.50 (Año 2020)	Setiembre	1'008,000.20
TOTAL S/						1'008,000.20

EXCLUIR:

N° Ítem	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte. De Fto.	Mes Programado	Valor Estimado S/
03	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Reactivos de Bioquímica con equipo en cesión de uso	D. y T.	Marzo	S/ 271,068.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, procesa a la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución en el portal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Cc
 Oficina de Administración
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Unidad de Asesoría Jurídica.
 Unidad de Logística
 Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



E. MUÑOZ L.



S. DONAYNE C.



E. SERVAN V.



A. RIVEROS F.

